# CONSTITUCIONAL

precios de suscricion, anuncios y comunicados.-- En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cents. de real línea del tipo 9 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetllas, 1 real linea.

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan estable-cidas en el Páseo de Mendez-Nuñez, núm. 11.-Administrador, D. Rafael Ballesteros.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscriciony anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo o libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales. - No devuelve ningun original.

Año X .- (SEGUNDA ÉPOCA.)

SÁBADO 20 DE MARZO DE 1925.

Número 2088.

#### SECCION DE RECLAMOS.

INTERESANTE .-- A Los Padres. A LAS AUTORIDADES. -Influencia de la instruccion primaria en la política de los Estados.

#### POR M. H.

Este folleto que tan buena acogida ha merecido por parte de los profesores del ramo y de las personas amantes de la instruccion popular, se halla de venta al precio de 2 rs. ejemplar en las librerías de la Sra. Viuda de Juan J. Carratalá, calle Mayor, núm. 1, y en la de D. José Gossart, núm. 30 y 32.

Salud á tolos devuelta sim medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la Revalenta Arábiga. Veintisiete años de un éxito invariable, combatiendo las malas digestiones, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, nauseas, eruptos, vómitos, estrenimientos, diarrea, disentería, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa del cerebro y de la sangre.-85.000 curaciones, anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wuzer, el señor doctor catedrático Be neke etc., etc.

Cura núm. 48.614.-La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del higado. del estómago, decaecimiento, contracciones nervisas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cara núm. 62.986.-La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, deshauciada y perfectamente restablecida por La Revalenta.

Cura núm. 62.845.—Sr. Boillet presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70.421.-Sr. A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne, y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 reales; 5 libras 80 reales; 12 libras 170

reales; y de 24 libras, 300 rs.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, viao, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de 2 libras, á 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Alicante, Sees. Rodriguez Hernandez, y Ribera Guarner hermanos .- Alcoy, Rafael Alfonso.

Du Barry y Compañía, calle de Valverde, número I, Madrid.

Vinos superiores de Burdeos y Coñac .- Se ha recibido una partida de estos excelentes vinos en cajas de 12 y de 36 botellas á precios equitativos. Almacen de D. Francisco Mingot.

Aviso .- Cacaos superiores de Soconusco y flor de Caracas.

Se han recibido y se espenden al por mayor y menor en el almacen de don F. Mingot.

#### CONVENIO

de correos celebrado entre España y Portugal, y firmado en Madrid el 6 de Febrero de 1873.

#### (Continuacion.)

Art. 3.º Además del cambio de correspondencia, que tendrá lugar por medio de las oficinas designadas en el artículo anterior, queda convenido que las administraciones de correos de los dos paises podrán remitir paquetes de correspondencia por medio de los buques que salgan de cualquiera de los puertos de uno de los dos Estados, para los del

La jobligacion de conducir paquetes de correspondencia solo podrá imponerse, tanto en España como en Portugal, á los buques nacionales.

La correspondencia remitida de este modo será entregada al primer bote de sanidad ó del resguardo que comunique con el buque conductor, á fin de que con la posible brevedad la reciba la administracion de correos del puerto de

arribada. El capitan, patron ó maestre de la nave, así como la tripulacion y pasajeros que contravengan á esta disposicion quedarán sujetos á las penas que determine la legislacion del país para los habitantes del mismo.

Art. 4.º Todo cuanto se estipule en los artículos del presente convenio raspecto á España, se entenderá estipulado para las islas Canarias y las Baleares, así como para las posesiones españolas del Norte de Africa y poblaciones servidas por el correo español en la costa occidental de Marruecos.

De la misma manera todo lo que se estipule respecto á Portugal, se entenderá igualmente estipulado para las islas Azores y Madera.

Art. 5.º Las cartas ordinarias, esto es, no certificadas, procedentes de España para Portugal, así como las cartas ordinarias de Portugal para España, deberán franquearse préviamente, por medio de los sellos de correo que se hallen en uso en el país respectivo fijados en el sobre.

Sin embargo de lo dispuesto por el párrafo anterior, queda convenido que las cartas que resulten haber sido insuficientemente franqueadas, serán sin dilacion alguna trasmitidas á su destino.

En este caso dichas cartas se entregarán á las personas á quienes aparezcan dirigidas, cargadas con un porte que se establece en la cantidad de 25 céntimos de peseta en España y en la de 50 reis en Portugal, por cada 15 gramos, ó fraccion de 15 gramos, y sin que para nada se tenga en cuenta el valor de los sellos adheridos á las mencionadas cartas.

Art. 6.º Cada carta ordinaria que haya de cambiarse por medio de las oficinas designadas en el art. 2.º, y cuyo peso no esceda de 15 gramos, pagará préviamente en España el porte de 10 céntimos de peseta y en Portugal el de 25 reis.

Por cada carta que esceda de dicho peso y no pase de 30 gramos, se cobrará prévlamente en España 20 céntimos de peseta y en Portugal 50 reis, y así sucesivamente, aumentando 10 cents. de peseta en España ó 25 reis en Portugal por cada 15 gramos ó fraccion de 15 gramos que esceda de aquel peso.

Por cada carta ordinaria remitida directamente por medio de un buque mercante desde los puertos de uno de los dos paises á los del otro, se cobrará préviamente en España el porte de 10 céntimos de peseta y en Portugal el de 25 reis, cuando el peso de dicha carta no pase de 15 gramos.

Por la que esceda de este peso, sin pasar de 30 gramos, se cobrará préviamente en España 20 cénts. de peseta y en Portugal 50 reis, y así sucesivamente aumentando 10 cents. de peseta en España y 25 reis en Portugal por cada 15 gramos que esceda de dicho peso.

Las tarjetas postales se franquearán por 5 cents. de peseta en España y por 10 reis en Portugal.

Art. 7.º La administracion de correos de España podrá dirigir á la administracion de correos de Portugal cartas certificadas con destino á Portugal, y reciprocamente la administracion de correos de Portugal podrá remitir á la de España cartas certificadas con destino á España.

Por cada carta certificada satisfará el remitente al certificarla la cantidad invariable de 50 cents. de peseta en España ò de 100 reis en Portugal, y además el porte correspondiente al franqueo de una carta ordinaria de igual peso.

La remision de cartas certificadas solo puede tener lugar entre las oficinas de cange de que trata e lart. 2.º del presente convenio, y nunca por medio de los buques que conduzcat correspondencia de los puertos de un pais á los del otro.

Art. 8.º El remitente de una carta certificada dirigida, bien sea de España para Portugal, bien de Portugal para España, podrá solicitar aviso inmediato de haber llegado la carta certificada á manos de la persona á quien se dirigia.

Para gozar de la ventaja que se le concede por el presente artículo, el remitente de una carta certificada deberá satisfacer de antemano un nuevo recargo, que se fija en la cantidad de 10 cents. de peseta en España y de 20 reis en Portugal.

Art. 9.º Si una carta certificada se perdiese, la administracion en cuyo territorio se hubiese verificado el estravio abonará al remitente, o con acuerdo de este á la persona á quien aquella so dirigia, una indemnización de 50 pesetas á 9.000 reis, segun que la pérdida haya tenido lugar en España ó Portugal.

No habrá derecho á esta indemnizacion si no se reclama dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la certificacion.

Art. 10. El precio de franqueo de los periódicos, gacetas, obras periódicas, libros en rústica ó encuadernados, papeles de música, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y el de los grabados, litografías y fotografías que se dirijan, bien sea de España para Portugal, bien de Portugal para España, y se remitan por la via de tierra ó por buques mercantes, se fija:

En tres céntimos de peseta por cada 50 gramos ó fraccion de 50 gramos en España.

En cinco reis por cada 59 gramos ó fraccion de 50 gramos en Portugal,

Para disfrutar de la rebaja de porte culo, los objetos arriba mencionados deberán haber cumplido con las leyes ó reglamentos vigentes en el pais de su origen.

Los objetos que no hayan cumplido con las espresadas condiciones ó que no resulten haber side suficientemente franqueados, no tendrán curso.

Ningun paquete de periódicos y demás impresos deberá esceder del peso de un kilógramo.

Queda entendido que las disposiciones contenidas en el presente artículo no limitan de manera alguna el derecho que los gobiernos respectivos tienen de no llevar á cabo en el territorio de uno ó de otro pais el trasporte y la distribucion de los objetos designados en el mismo respecto de los cuales no se haya cumplido con las leyes, órdenes ó decre tos que marquen las condiciones de su publicacion y de su circulacion, tanto en España como en Portugal.

Art. 11. El precio de franqueo de

las muestras de comercio que se remitan de uno de los dos paises al otro se fija á razon de 50 gramos ó fraccion de 50 gramos del siguiente modo:

En 5 céntimos de peseta en España. En 20 reis en Portugal.

Para optar á la rebaja de porte que se les concede por el presente artículo, las muestras de comercio deberán remitirse con fajas ó de manera que fácilmente puedan reconocerse. No deberán tener valor venal, y no contendrán signo ni cifra alguna manuscrita, como no sea la direccion, la firma del remitente, una marca de fábrica ó de comercio, los

números de órden y los precios. Las muestras que no reunan estas condiciones, ó que no hayan sido suficientemente franqueadas, no tendrán

Ningun paquete de muestras de comercio podrá esceder en su peso de 500 gramos.

Art. 12. El porte de los papeles de comercio ó de negocios, de las pruebas de imprenta con correcciones manuscritas y el de manuscritos, se establece á razon de 50 gramos, ó fraccion de 50 gramos, y del modo siguiente:

En 5 céntimos de peseta en España. En 20 reis en Portugal.

Para gozar de la rebaja de porte que por el presente artículo se les concede, los objetos en el mismo designados deberán remitirse con fajas, y no contendrán cartas ni nota alguna que pueda tener carácter de correspondencia actual ó personal.

Los objetos de este género que no reunan las condiciones enunciadas, ó que no hayan sido suficientemente franqueados, no tendrán curso.

Ningun paquete de papeles de negocios, etc., podrá esceder en su peso de un kilógramo.

Art. 13. La administracion de correos de España y la administracion de correos de Portugal podrán recíprocamente trasmitirse certificados los paquetes que contengan muestras de merdesignados en los artículos 10, 11 y 12 del presente convenio.

El remitente de un paquete certificado que contenga muestras de mercancías ó cualesquiera de los demás objetos cuya trasmision autorizan los artículos 10, 11 y 12, satisfará al certificarlo el porte de franqueo que los mismos artículos establecen para dichos objetos, y además el recargo adicional que, como derecho fijo é invariable de certificacion, queda fijado para las cartas certificadas en virtud de las disposiciones del articulo 7.º del actual convenio.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE "EL CONSTITUCIONAL."

CRÉDITO TERRITORIAL EN ESPAÑA.

ciones que garantizan, sin que por razon de ellas pueda exigirse la constitucion ó inscripcion de una hipoteca especial, como se exige para las demás hipotecas legales preexistentes.

Pero si no puede hacerse esta exigencia por las personas en cuyo favor están constituidas, esto es, por las mujeres casadas y los hijos, en cambió pueden ser sustituidas con hipotecas especiales por la voluntad de ambas partes ó la del obligado y dejar de tener efecto en cuanto á tercero, en virtud de providencia dictada en el juicio de liberacion establecido en el art. 365, de manera que lo que la Sociedad tiene que hacer siempre que un marido ó un padre le pidan prestado, es no acceder á su demanda mientras no constituya la hipoteca especial en favor de su mujer o de sus hijos, o presente una sentencia favorable obtenida en el juicio de liberacion (artículos 355 y 356).

Per supuesto que todo esto se entiende respecto de los padres y de los maridos que tenian ya contra sí una hipoteca legal, con anterioridad á la publicacion de la ley hipotecaria, pues por lo que hace á los que se casan despues, asi como á los que sean nombrados tutores, curadores, recaudadores de contribuciones, etc., si bien la ley no ha querido dejar desamparados á las mujeres casadas, á los hijos, á los menores, á los incapacitados, á la Hacienda pública etc., estableciendo en su favor una hipoteca legal, ha declarado terminantemente que no tendrán otro derecho que el de exigir la constitucion de una hipoteca especial suficiente para su garantia, y que para las

Fuera de estas reformas y de algunas otras que hemos indicado al examinar separadamente las distintas operaciones de una Sociedad de Crédito territorial, muy poco es lo que resta hacer, pues por fortuna la nueva ley hipotecaria hecha principalmente con la mira de atraer los capitales á la tierra y fundar el crédito inmobiliario en España, satisface cumplidamente á las exigencias de la institucion que se intenta crear, sin que obsten para nada los artículos 3.º y 108 de la misma ley, porque es de notar que la hipoteca de las obligaciones ó cédulas que han de emitirse, no es especial sobre tal ó cual inmueble, sino general sobre toda la masa de bienes hipotecada à la Sociedad.

FOLLETIN DE "EL CONSTITUCIONAL."

Esto es muy importante y es menester no olvidarlo. Las cédulas hipotecarias son la sustitucion de la hipoteca colectiva á la hipoteca individual y por esta combinacion feliz mobilizan el contrato de préstamo fraccionándolo en pequiñas porciones, cada una de las cuales viene á constituir un valor distinto del contrato mismo, trasmisible y endosable. La cédula hipotecaria es, como el billete de Banco, un medio de crédito, un valor en circulacion, y puede ser como él nominativa ó al portador, distinguiéndose sin embargo en tres cosas: 1.ª en que es un título hipotecario y el billete de Banco no: 2.ª en que produce interés y el billete no; y 3.ª en que el billete de Banco es reembolsable á la vista, mientras que al poner en circulacion la cédula hipotecaria, la Sociedad solo se obliga á pagar al portador puntualmente el interés y á reembolsar el capital por via de sorteo en un perío-do correspondiente á la duración del préstamo mismo.

hipotecas legales se entiendan constituidas, se necesita la inscripcion del título en cuya virtud se constituyan. (Artículos 158 y 159). Ninguna dificultad habrá, pues, en prestar á los

que tengan contra sí una hipoteca legal posterior á la ley; y respecto de los que la hayan constituido con anterioridad bastará tomar las precauciones indicadas. En cuanto á las obligaciones que se emitan por

consecuencia de los préstamos hechos á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales con autorizacion del Gobierno, bastará declarar que la Compañía de Crédito territorial puede crear y negociar obligaciones en representacion de dichos préstamos, y que al pago de las mencionadas obligaciones quedarán afectos por privílegio y colectivamente todos los bienes y créditos que hayan dado en garantia las mismas corporaciones.

Una de las operaciones mas importantes y comunes del Crédito territorial, es el préstamo con subrogacion. Nos explicaremos. Es condicion esencial para esta institucion de crédito no prestar sino sobre primera hipoteca. Consecuencia de este principio seria no poder prestar jamás al que ya hubiera tomado de un particular un préstamo hipotecario; pero entonces serian hasta cierto punto ilusorios los beneficios de esta institucion que, á lo menos en los primeros sesenta ú ochenta años, el gran bien que produce consiste, mas bien que en facilitar recursos á los propietarios para hacer grandes mejoras en sus fincas, en ofrecerles un medio fácil y seguro para desempe-

Alicante, 20 Marzo 1975.

#### IMPORTANCIA DEL NARANJO

en nuestra provincia.

Ι.

Perseverando en nuestro propósito de ocuparnes de los intereses materiales de nuestro país, y en particular de aquellos que se relacionan con la riqueza industrial, artística y agrícola de esta provincia, nada mas natural que hagamos turnar cada dia en el lugar preferente de nuestro periódico el estudio de uno de los diferentes productos de la industria, del arte ó de la agricultura; mucho mas hoy que se prepara un certamen en el Nuevo Mundo, á donde debemos Hevar aquellos para compararlos con los que cria aquel suelo de pasmosa vejetacion, y con los que elaboran aquellas naciones que tanto han adelantado en el corto tiempo que viven la vida de la civilizacion y del progreso.

Hoy vamos á hablar del naranjo; de su cultivo y de la grande importancia que ese fruto ha alcanzado en nuestra provincia, en la cual la cria de este árbol se ha estendido á ciertas regiones en que apenas era conocido.

El árbol de que hablamos, es oriundo de la India de donde se llevó á América. Despues se ensayó su aclimatacion en Portugal, en Italia, en España y en algunas otras comarcas costaneras del Mediter-

ráneo.

A mediados del siglo xvu y cuando la agricultura, como todas las
artes, marcaban un gran paso dado
en la senda del progreso, se intentó el cultivo de esta rica pianta al
descampado; y fueron tan lisonjeros los resultados de esta tentati-, que se cultivaban al raso,
hasta la fabulosa cifra de 63 especies de naranjos, 21 de cidras y 11
de limoneros.

bian como los de nuestros dias cultivar esta planta, con arreglo á los cuidados que su propia naturaleza reclama; puesto que hasta desconocian las verdaderas zonas clunatológicas donde el naraujo se dá con facilidad y con ciertos cuidados, respecto á su cultivo.

Buena prueba de ello es un magnifico tratado de agricultura que se escribió muchos años despues de la época citada, en que apenas se habla del cultivo del naranjo al descampado, mientras se emplean muchas páginas para estudiar el que requiere esta planta en macetas, en cajones y espalderas.

Pero ya que á los cuidados y á la constancia de los agricultores de gabinete se debe la aclimatacion de esta planta en nuestro suelo, rindamos un tributo de admiracion á aquellos hombres que apesar de su empirismo, y fiados solo en sus constantes observaciones, dieron el primer paso en el cultivo de una planta que mas tarde, y sin que ellos lo sospecharan, habia de llegar á ser uno de los ramos mas productivos de la agricultura.

Mañana veremos cuanto se ha adelantado en el cultivo de esta planta, demostrando despues los pingües rendimientos de su exportacion, y lo mucho que queda por hacer para aumentar aquellos; contentándonos hoy con lo dicho por via de introduccion, ya que la índole de nuestra publicacion no nos permite otra cosa.

Nuestro estimado amigo D, Federico García Caballero, ha sido nombrado Gefe de la intervencion de la Administracion económica de esta provincia, en reemplazo de don Gervasio Tallo que pasa á la de Gerona con el cargo de Administrador.

Ha sido destituido del cargo de subdelegado de farmacia del partido de Dolores D. Vicente Sorribes, nombrándose en su reemplazo á don riancisco Gomez Serna.

Se ha pedido autorizacion para establecer en Torrevieja una sociedad de recreo titulada La Juventud

Por los cabos de la guardia civil de esta comandancia, ha sido capturado en el muelle de esta capital José Sanchiz Ferrandiz (a) Cabut, licenciado de presídio por ladron y asesino, y sobre el que recaen sospechas de ser otro de los secuestradores.

Por la guardia civil del puesto de Petrel, ha sido capturado un desertor del regimiento de caballería de Tetuan, vecino de Elda. Y por el propio cuerpo de la línea de Jijona ha sido conducido á las cárceles de dicha ciudad un desertor de la reserva estraordinaria del año ùltimo.

La Sociedad de Seguros contra incendios á prima fija La Union, establecida en Madrid, ha indemnizado ya el siniestro que tuvo lugar en una casa de campo, término de Calpe, en el mesde Febrero.

Estos ejemplos son los que mejor demuestran la conveniencia del seguro, y esplican el crédito que ha adquirido La Union en los quince años que cuenta de existencia.

Por lo que al público conviene, añadiremos que su representante en esta provincia D. Manuel Romero, residente en Alicante, dá cuantos informes se descen sobre las condiciones.

Por el señor gobernador de la provincia se publicaron en el Boletin oficial de ayer las siguientes circulares:

"Con disgusto he notado los abusos que vienen cometiéndose dando certificados de enfermedad á los mozos para evitar su ingreso en Caja en el dia señalado. En su vista, prevengo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, quedan responsables de las falsedades que se noten en dichos certificados, así como de la falta de presentacion del cupo en el dia señalado.

Encontrándome dispuesto á llevar al terreno de la práctica lo que hoy no pasa de ser una leal advertencia, me será seasible tener que usar de todo rigor contra los que, por su merosidad, apatía ó descuido, no ejerzan la vigilancia necesaria para evitar toda clase de abusos.

Alicante 18 de Marzo de 1875.-El gobernador, Francisco Corbalan.

Resolviendo las dudas que algunos ayuntamientos tenian respecto á la forma y manera de completar el número de soldados pedidos cuando el de mozos alistados no llega á cubrir el de aquel, el Exemo. Sr. Ministro de la Gebernacion, en telégrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

"Para el cumplimiento del articulo 87 de la ley de reemplazos deben hacerse los sorteos con los mozos que habiendo sido alistados respectivamente en cada una de las reservas de Mayo y Enero no hagran sida desaluados al servicio."

Lo que he dispuesto publicar en el presente Boletin para conocimiento de los ayuntamiensos de los pueblos de esta provincia, y como aclaracion á la circular núm. 102, fecha 15 del corriente.

Alicante 18 de Marzo de 1875. - El gobernador, Francisco Corbalan.

#### NOTICIAS GENERALES.

El jueves por la mañana no se habian recibido noticias importantes de la guerra civil en el ministerio del ramo.

-El jueves se hallaban detenidos en San Sebastian los vapores-correos pertenecientes al 16 y 17, á causa del récio temporal de viento y aguas y del estado del mar. Es probable, segun noticias, que el jueves salieran para su destino.

- El faro de Gythion en Marathonist (Grecia), vuelve á lucir de nuevo despues de reparado. Aviso á los navegantes.

-Ha tomado posesion de su cargo el ministro plenipotenciario de España en Tánger, D. Eduardo Romea.

-El presidente del gabinete inglés, conde Derby, ha remitido al gobierno español un ejemplar del mapa militar de la Gran Bretaña, el cual quedará archivado en el depósito de la Guerra.

- El general Laserna celebró el miércoles una larga conferencia con el señor ministro de la Guerra.

-Han sido nombrados vocales de la comision de Filadelfia los Sres. D. Miguel Lopez Martinez y D. Enrique Fernandez Villaverde.

-El miércoles por la noche se decia en algunos círculos de Madrid, que el ex-ministro federal Sr. Anrich, hoy cortesano de D. Cárlos, iba á contraer matrimonio con una señorita de Madrid.

-El general Marina estuvo el miércoles en Palacio á ofrecer sus respetos á S. M. el rey.

-Está para terminarse la sumaria que se instruye en Tafalla con motivo de los sucesos de Lácar y Lorca. Así lo dicen varios colegas.

—Se ha concedido el empleo de brigadier al coronel de estado mayor mas antiguo D. Rafael Asin.

-El Sr. D. Alejandro Mon no pudo asistir el jueves á imponerse el Toison por no haberse llenado á tiempo todas la formalidades de espediente.

-Por el ministerio de la Guerra se publican en la Gaceta del jueves los estensos partes detallados de la accion de Bañolas, de las operaciones practicadas por el tercer cuerpo del ejército del Norte para verificar el paso del rio Oria, de la accion de las Meagas é Indomendi y del ataque y toma de Usúrbil.

-El rey ha firmado ya las ejecutoriales del obispo de Nueva Segovia (Filipinas), fray Mariano Cuartero.

-El brigadier Sr. Bargés, casi restablecido de su herida, ha podido ya salir á la calle.

—Se ha abierto al servicio público una nueva línca telegráfica desde Manila á Lingayen por Laoag.

-Hasta el miércoles iban presentadas 60 solicitades para tomar parte en las oposiciones para el ingreso en el cuerpo de sanidad militar. El dia 20 termina el plazo para la admision de solicitudes y el 23 darán comienzo los ejercicios.

-El miércoles por la noche salió de la córte, con autorizacion del Gobierno, el general Sr. Sandoval.

-Parece que no existiendo ya las causas que produjeron la órden de armamento para marchar á las aguas de América de las fragatas Numancia, Vitoria y Zaragoza, estos buques han recibido instrucciones para suspender su viaje, quedando probablemente en situacion especial.

-El general Blanco tuvo el miércoles la honra de ser recibido por S. M. en audiencia de despedida.

-Ha sido aprobado por el ministerio de Ultramar el proyecto para el establecimiento de un nuevo cable que partiendo de Cienfuegos termine en Holland (Jamaica).

—Dice un periódico catalan que la familia del malogrado pintor Fortuny pide 10.000 duros por el cuadro de la hatalla Wad-Ras, que aquel pintaba por encargo de la diputación de Barcelona. El referido lienzo es de grandes dimensiones y tiene fragmentos casi terminados.

-Uno de estos dias se remitirá á Filipinas toda la moneda antigua de calderilla, que procedente de las administraciones económicas se habia mandado reconcentrar en Cádiz.

"-El duque de Tetuan parece ser sigue en Bruselas, y que no irá á ocupar su puesto de Viena hasta de aquí á un

-Créese que al general Mac-Mahon le impondrá el collar del Toison el señor Thiers, ó tal vez el mismo marqués de Molins, si antes fuera á Madrid y recibiera el suyo de manos de S. M.

—Por el ministerio de la Guerra se ha dirigido una comunicacion al director de caballería, haciendo extensiva á dicha arma la órden de 10 de diciembre último sobre vuelta al servicio de las clases de tropa.

#### SECCION OFICIAL.

La Gaceta del jueves publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA .-Reales decretos fecha 15, declarando cesante á D. Juan Bautista Plaza, magistrado de la audiencia de Zaragoza; nombrando en su lugar á D. Juan Francisco Pardo y Perez, electo de la de Pamplona, y trasladando á esta plaza á D. Felipe Antonio Arruche y Domingo, magistrado de la de Las Palmas; nombrando para esta, de conformidad con la regla tercera, art. 2.º del decreto de 23 de enero último, á D. Cristóbal Navarro y Guillen, juez de primera instancia cesante del distrito de San Pedro de Barcelona; declarando cesante a D. Hermógenes Macía Castelo, magistrado de la de Oviedo, y nombrando en su lugar, de conformidad con dicha regla, á D. Ramon Gonzalez Luna, cesante de la misma: nombrando fiscal de la de Oviedo á Don José de Garnica y Diaz, magistrado cesante de la de Madrid; declarando cesante á D. Jacinto Cudós y Sangenis, magistrado de la de Pamplona, y nombrando en su lugar, de conformidad con dicha regla, á D. Tomás Agustin Isern y Ricord, cesante de la de Granada y el mas antiguo de los de su clase; declarando cesante á D. Manuel Fernandez Bastos, magistrado de la de Valladolid; trasladando á esta plaza á D. Faustino Diaz de Velasco, magistrado de la de Valencia, y nombrando para ésta, de conformidad con dicha regla, a D. Fernando Chacon y Romero, cesante de la de Canarias; declarando cesante á Don Camilo Gavilanes y Armesto, magistrado de la de Albacete, y nombrando en su lugar, de conformidad con dicha regla, á D. Joaquin Martin Carramolino, juez de primera instancia cesante de Guadalajara; declarando cesante á Don Vicente Pereira y Novoa, magistrado de la de Valladolid; trasladando á esta plaza á D. Angel Morales y Alfonso, magistrado de la de Zaragoza; á esta á Don Julian Gutierrez del Olmo, que lo es de la de Pampiona, y nombrando para esta, de conformidad con dicha regla y el número 2.º del art. 133 de la ley del poder judicial, á D. Cirilo García Lopez, abogado fiscal cesante del Tribunal Supremo.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real decreto, fecha 13, disponiendo:

Los 6.250.000 pesetas que el Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar anticipó al Tesoro en virtud de la ley de 3 de agosto de 1866, así como los intereses devengados desde la fecha del ingreso hasta la en que se realice el pago, será reintegrado el capital con los recursos generales de la Deuda flotante, y los intereses con cargo al cap. 5.º, art. 1.º, seccion tercera del presupuesto vigente de Obligaciones

#### GREDITO TERRITORIAL EN ESPAÑA.

Autorizada la Sociedad para la emision de obligaciones hipotecarias, y hechas las demás declaraciones que se han indicado, casi ninguna reforma hay que introducir en nuestra legislacion civil, porque como ya se ha dicho, la ley hipotecaria bajo el punto de vista del Crédito territorial, es superior á la legislacion francesa, y luego que esté vigente, la Sociedad que en España se constituya, podrá prestar con la seguridad de que lo hace sobre primera hipoteca, sin que redic puede disputado la la legislacion francesa.

teca, sin que nadie pueda disputarle la preferencia. La nueva ley ha sustituido en efecto á las antiguas hipotecas generales tácitas y ocultas el sistema de las hipotecas expresas y especiales, de manera que los derechos que no están inscritos en el registro no perjudican nunca á tereero. Unicamente al principio será preciso que la Sociedad proceda con mucho pulso para no comprometer su capital. La razon es esta. En el tránsito de una legislacion á otra ha sido preciso adoptar un temperamento que concilie el respeto debido á los derechos adquiridos antes de la publicacion de la ley, con la necesidad de una reforma radical y pronta para que pudiera fundarse el crédito territorial. Consecuencia de esto ha sido respetar las hipotecas legales existentes; pero señalando á aquellos en cuyo favor están constituidas el plazo de un año, que despues se ha alargado diversas veces sin que hoy sea fijo, para que dentro de él acudan á inscribirlas en el registro, convirtiéndolas así de generales y tácitas que eran en especiales y expresas. Cerrados estos plazos, los acreedores legales expresos no perderán la facultad de inscribir las hipotecas,

#### FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

pero ya entonces su derecho de preferencia nacerá desde el dia de la inscripcion, y por consiguiente tendrán que ser postergados á la Sociedad de Crédico territorial en cuanto á los préstamos que esta haya podido hacer antes de esa fecha. No sucederá lo mismo con los acreedores hipotecarios-que hagan la inscripcion dentro de los plazos señalados por las últimas leyes, porque respecto de estos, su privilegio se retrotrae al dia de la constitucion de la kipoteca, artículo 352: así, pues, durante esta primera época será preciso examinar escrupulosamente antes de hacer un préstamo, la situacion especial y el estado de familia del peticionario, y si maneja fondos de la Hacienda ó ha contratado con ella, si es casado y al contraer matrimonio se le ha ofrecido dote, si es tutor ó curador de un menor incapacitado, etc., etc., la Sociedad no deberá contratar con él, sino exigiéndole préviamente la constitucion é inscripcion de una hipoteca especial, con arreglo á lo que dispone el art. 356.

Aun despues de pasado este período, será preciso tomar una precaucion análoga si el peticionario del préstamo es un marido cuyos bienes estén ó puedan estar legalmente hipotecados á la dote y parafernales de su mujer, ó un padre que sea responsable con los suyos á sus hijos, por los que constituyan el peculio de estos ó tengan la cualidad de reservables. Estas hipotecas de que se hace mencion expresa en el artículo 354 de la ley hipotecaria, cuando son anteriores á la publicacion de esta, subsisten con arreglo á la legislacion precedente, mientras duren las obliga-

#### 48 credito territorial en españa.

ñar su propiedad. El beneficio mas inmediato que procura á esta la institucion de que nos estamos ocupando, es la sustitucion de la Compañía de Crédito territorial á todos los acreedores particulares que agobian y arruinan al propietario. Era, pues, preciso buscar el medio de realizar esta sustitucion, sin que por eso la Compañía dejara de prestar sobre primera hipoteca para no aventurar su existencia y exponerse á la bancarrota; y este medio se ha encoutrado en lo que en el derecho se conoce con el nombre de subrogacion. Un propietario ha tomado un préstamo con hipoteca á un banquero, y la Sociedad se subroga en el lugar y en los derechos de este, pagándole su crédito el dia del vencimiento. La hipoteca constituida á favor del banquero pasa á ser de la Sociedad. Esta presta, pues, sobre primera hipoteca, y el propietario, por esta subrogacion, ha obtenido la ventaja de pagar menos interés, de no tener que hacer el reembolso al año ó los dos años, de ahorrarse los gastos consiguientes á una próroga, si no tenia dinero á la espiracion del plazo, y de extinguir su deuda pagando una cantidad insignificante por amortizacion en un período de treinta ó cuarenta años. Pues bien: esta operacion tan importante tambien exige, a nuestro juicio, dos medidas legislativas: primera, la de declarar que la subrogacion puede hacerse por el deudor sin consentimiento del acreedor, con tal que el préstamo y pago consten en escritura pública; que en la escritura de préstamo conste haberse tomado este para hacerse el pago, y en la de pago que este se ha hecho con el dinero tomado á préstamo, y segunda,

generales del Estado, intereses de la Deuda flotante del Tesoro y de los bonos de nueva creacion.

MINISTERIO DE FOMENTO .- Reales órdenes, fecha 11, mandando proveer por traslacion la cátedra de teoría práctica de los procedimientos judiciales vacante en la universidad de Sevilla, la de Historia de España vacante en la misma y la de Elementos de economia política en la de Zaragoza.

MINISTERIO DE LA GUERRA.-Partes detallados de la accion de Bañolas, de las operaciones practicadas por el tercer cuerpo del ejército del Norte para verificar el paso del Oria, de la accion de las Meogas é Indomendji y del ataque y toma de Usurbil."

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 17 (tarde) .- La Asamblea suspenderá sus trabajos legislativos el 20 de este mes y los reanudará el 3 de mayo, el 11 ó el 18 á mas tardar.

El Gobierno, presentará entonces la ley de imprenta los presupuestos.

Alcance de la agencia Fabra.-Roma 12.-Entre los seis cardenales que el Papa preconizará el 15, se encuentra monseñor Ledochowski, arzobispo de Posen, preso en la actualidad. No es la vez primera que un Papa va á buscar un cardenal en la prision. La historia nos suministra un precedente en el pontificado de Clemente XI, que creó cardenal á monseñor Tournon, á la sazon preso en China, hace cerca de 50 años. Monseñor Tournon no gozó nunca de la alta dignidad para que fué nombrado por haber fallecido en las prisiones.

Berlin 12. - Los periódicos ministeriales dicen que la prohibicion de exportar caballos del imperio aleman está fundada en los grandes pedidos hechos por Francia á los mercados alemanes de caballos de valor, destinados á la organizacion de la caballería francesa. El Gobierno ha creido deber, ante todo, poner á salvo el interés de la agricultura alemana, que quedaría comprometida. Este es el motivo que ha inspirado la órden en cuestion, y de ningun modo el temor de una próxima guerra de parte de Francia.

Agencia americana.-París 16 (tres y 38 tarde) .- Fueron nombrados subsecretarios de Estado, Bardoux: de Justicia, Desjardins; de Interior, Passy.

Versalles 17 (noche).-La Asamblea ha autorizado que sean ratificadas las pensiones concedidas á los funcionarios bonapartistas, pero ha decidido que en lo sucesivo sea necesario un exámen facultativo para tener derecho al retiro.

Berlin 17 .- El emperador Guillermo celebrará en Milan una conferencia con el rey de Italia en el próximo mes de mayo.

Roma 16.—Del 20 al 25 del próximo abril saldrá para Madrid monseñor Simeoni, nuncio del Papa en la córto del Rey de España.

La alocucion del Papa pronunciada ayer en ei Consistorio está concebida en términos muy enérgicos, protestando de nuevo contra las persecuciones de que es víctima la iglesia.

Berlin 16 .- En el Parlamento prusiano el principe de Bismarck ha hecho hoy uso de la palabra para defender el proyecto relativo á la supresion de la dotacion del clero católico.

Berlin 17 .- Ha llegado á esta capital la emperatriz de Rusia de paso para San Petersburgo.

#### SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Tremos .- El director del colegio La Educacion ha dispuesto, como hemos dicho ya, un concierto de música clásica para mañana Domingo á las tres de la tarde, cuyo programa es el siguiente:

PRIMERA PARTE.-1.ª Sinfonía de la ópera "La Muta di Pórtici" del maestro Auber, para piano, ejecutada á cuatro manos por los Sres. Fons é Iborra. Schonstk.

2. Cuarteto 2.º (obra 6.ª) para dos violines, viola y violoncello, ejecutado por los Sres. Clavel, Gorgé, Jover y Rubio .- Haydn.

3.ª Ave María para violin, violoncello, piano y armonium, ejecutada por los Sres. Segura, Rubio, Fons y Gisbert .- Gounod.

4. La Esperanza, coro religioso á tres voces, ejecutado por los alumnos de la clase de música de este establecimiento, con acompañamiento de piano y armonium, por los Sres. Fons y Gisbert.—Rossini.

SEGUNDA PARTE.-1.ª Preludio del 5º acto de "La Africana" para violin, viola, violoncello, armonium y piano, ejecutado por los Sres. Gorgé, Segura, Jover, Rubio, Fons y Gisbert .- Meyerbeer.

2.ª Adagio cantábile en sol del cuarteto 3.º (obra 14) ejecutada por los senores Clavel, Segura, Jover y Rubio .-Haynd.

3.ª Nocturno para piano y armonium ejecutado por los Sres. Gisbert y Fons. -Panzini.

4.ª Fantasía para violin y piano sobre motivos de la ópera "Fausto" del maestro Gounod, ejecutada por los señores Clavel y Falco .- Vieuxtemps.

5.º Coro religioso ejecutado por los alumnos de la seccion de música de este Establecimiento, con acompañamiento de piano y armonium por los Sres. Fons y Gisbert .- Stradella.

¡Waya una equivocacion!\_ En el pueblo de Novallas, próximo á Tarazona, se ha cometido un asesinato, cuyo autor ha confesado que fué una equivocacion, habiendo dado muerte á su mejor amigo á quien habia salido á defender.

Fuegos artificiales.—Con motivo de ser ayer, dia de San José, se disparó anoche en el colegio que lleva ese nombre un bonito castillo de fuegos artificiales, que llamó la atencion de las muchas personas que fueron invitadas para verle.

#### REVISTA TEATRAL.

La compañía de zarzuela ha terminado sus compromisos con la empresa de esta capital, y sale inmediatamente para Córdoba. El público siente no se hayan podido dar mas número de funciones, pues estaba satisfecho de la compañía en general, pues en conjunto es de las mejores y mas iguales que en su género hemos tenido en nuestro teatro, y asi se lo ha demostrado con su contínua asistencia, pues las entradas han sido inmejorables, y el abono como no se habia visto hace mucho tiempo. Los artistas nuevos para este público eran la primera tiple, señorita Maldonado, que si como actriz deja algo que desear, como cantante tiene condiciones de primer orden. Voz estensa, de buen timbre y de gran fuerza, sobre todo en las notas agudas: no vocaliza muy correctamente, pero en cambio ejecuta y frasea muy bien y can-

ta con mucho corazon y fé, asi en sus piezas á solo, como en todos los concertantes, sobresaliendo notablemente y contribuyendo á darles doble valor artístico. El público le hizo justicia aplaudiéndola, muy especialmente en Campanone, El estudiante en Salamanca, El dia feliz, Jugar con fuego, y finalmente en los dos actos de La Sonambula en que rayó á gran altura.

La señorita Franco posee una voz agradable, de buen timbre, y vocaliza regularmente: si como cantante no domina todavía su arte por cuya razon no debe abandonar el estudio, como actriz es excelente y gusta mucho al público, en particular, en los papeles de sentimiento y de dama jóven, como en Esperanza, en que ha sido muy aplaudida, en Mis dos mujeres y en El Estudiante en Salamanca, en cuyos papeles sobresale por ser los que mas se adaptan á sus condiciones.

El primer tenor, Sr. Marimon, sino descuella como actor, como acontece en general en esta clase de artistas, como cantante tiene muy buenas condiciones, si bien es un poco desigual; pues en una misma obra tiene momentos felicisimos, y otros que hace dudar sea el mismo cantante: aparte de esto, su voz, sin ser de gran fuerza, es de un timbre agradable, y vocaliza admirablemente; canta por lo regular siempre con mucho gusto y frasea bien.

Las obras en que se ha hecho aplaudir y con justicia, han sido Marta, Marina, El toque de ánimas, El Molinero de Subiza y Estudiante en Salamanca; El primer bajo, Sr. Gimeno, como voz en su cuerda es de lo mejor que hemos oido: sin embargo, en Jugar con fuego que es en donde como cantante raya á gran altura, como actor nos pareció algo ligero en el papel del aristocrático y viejo duque de Alburquerque; en las demás obras muy bien. Los artistas ya conocidos ventajosamente, eran la señora Brieva, que ahora y antes siempre ha tenido las simpatías del público que la aplaude, asi como á la primera tiple del género cómico senora Montanes, apesar de no haber tomado parte en esta temporada mas que en tres ó cuatro obras, distinguiéndose en De Madrid à Biarritz, en el papel de la señora Nicanora la carnicera de los barrios Bajos que caracteriza muybien. La señora Terrer es de las mejores características de su género, siendo aplaudida en Luz y sombra, y mas particularmente en De Madrid à Biarritz y en Tocar el violon, en que nos presentó dos tipos admirablemente caracterizados. El primer baritono, Maximino Fernandez, muy querido de este público, despues de oche años de ausencia, se ha presentado à probarnos una vez mas sus conocimientos y facultades nada comunes de actor y cantante, y que con la práctica ultima vez, por lo cual que le oimos la da España le coloca con razon entre los primeros barítonos de zarzuela.

En la presente temporada se ha distinguido en Campanone, cuyo protagonista desempeña perfectamente, y en las zarzuelas Molinero de Subiza, Marina, El juramento, Un pleito, en que no tiene rival, Jugar con fuego y otras en que ha sido con justicia muy aplaudido, y últimamente en El Toque de ánimas en que á la par del Sr. Marimon obtuvo una verdadera ovacion en el duo del segundo acto, en que ambos artistas fueron llamados á la escena con sus demás compañeros.

Los tenores cómicos Pastor y Villegas en sus respectivos puestos bien: las segundas partes regulares: los coros muy bien algunas veces y medianos en otras por falta sin duda de ensayos: la direccion de escena muy descuidada en

algunas obras y en otras bien: la orquesta, bajo la acertada direccion del maestro Bonoris bien.

Reciba, pues, la compañía en general, nuestra sincera enhorabuena por la excelente acogida que ha obtenido del númeroso y escogido público que ha llenado literalmente nuestro hermoso colisco en toda la última temporada.

#### SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de

#### ENTRADOS.

Del estranjero.

Laud Cármen, de 37 ts., p. P. Morales, de Philippeville, con 17.000 kilos trigo, 7 cajas hierro y 67 cascos vacíos.

#### DESPACHADOS.

Laud Sán Juan, de 24 ts., p. A. Mari, para Ibiza, con efectos.

Laud Salvador, de 40 ts., p. J. Salinas, para Santa Pola, con 12 pipas va-

Laud San Manuel, de 21 ts., p. J. Alemany, para Santa Pola, con 8 cascos vacios.

Bark francés S. Pierre, de 716 ts., c. J. Seret, para Buenos-Aires, con efec-

#### COLEGIO DE CORREDORES.

Precios corrientes de la plaza de los artículos que à continuacion se espresan:

ARTICULOS.	Peso 6 medida.	Precio.		Obse :	
	medida.	Rs. vn.		nes.	
Aceite del pais	arb. v.	60 á	62	exists	
Id. Andalucía.	The state of the s	51,,	53	id.	
Aguardiente caña	2.00	970	980	The second secon	
Id. de 35 grados	100000000000000000000000000000000000000	970,,	35	3.525.00	
Anisado 20 y 25 g	cantaro.	34,,	99	id.	
Almdra comun p.	The Control of the Co	735,,	750	exister	
Id. costereta	carg 10 ar	200,,	100	id.	
Id. fina	arb. v.	100"	112		
ld. pestañeta	id.	108 ,,		100000000000000000000000000000000000000	
Id. mollar cásc	id.	96,	100	id.	
	our cititud	24,,	25		
Id . formigueta.	id.	22,,	23		
Anís del pais	arb. v.	43,,	45	exists	
Id. de la Mancha	W 100	46,,	48	and the second s	
Altramuces	barchilla	14,,	15	V 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Atun en salmuera	pipa	1200,,	1300	id.	
Azafran	lib. cast.	90,,	100	id.	
Avellana	saco.	"			
Barcilla pura	quintal,	"			
Id. con mezcla.	id.	"			
Id. sosa pura.	id.	"			
Cascara granada	quintal.	*****			
Cebada del pais.	cahíz.	119,,	123	exists.	
Id. navegada.	fanega.	24,,	26	id.	
Cominns_del nais	~"h"	93	98	iA	
Esparto	quintal	27,,	28	id.	
Habichuelas	barchilla	"	-	0 10-00100	
Harina Aranjuez					
segunda clase.	ar en saco	77			
Id. Vall f. 4 y 2.4	arb. v	"	- 1	9	
Id. de Zaragoza,			2.1	803 m	
1. y 2	id.	19 ,,	21	exists.	
Id. estranjera	id.		12.22	no hay	
Id. del país, 1.º.	id.	19	23	exists.	
Higos secos negr.	id.	40 ,,	44		
Id. id. blancos	id.	22			
Maiz navegado	id.	27	- 1		
Id. del pais	barchilla				
Pimient molid sc	arb. v.	20 ''	32	existen	
Regalicia del pais	quintal.	,,			
Id. de la Mancha	id.	"			
Sardina Galicia .	arb. v.	14 ,,	20	existen	
Id. de Manilva .	id.	30.7		2521812	
Id. Ayamonte	id.	"			
Frigo candeal M.	fanega.	45 '	48	exists.	
Id. de jeja	id.	415	48	id.	
Id. fuerte	id.	53,,	58	No. 20 Per Line Applies working and several	
Id. Alaga	id.		00		
		22			

Id. mezclilla. .

Vino tin sec s. cl cántaro.

Id. dulce seg. id id.

#### GÈNEROS COLONIALES Y ESTRANJEROS

ARTICULOS.	Peso 6 medida.	Precio. Rs. vn,		Observacio- nes.	
Acero de Trieste.	quintal	á		75 75 76 175 45 64	
Affil corte super.	lib. cast.	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	PP C		
Azúcar b. s. floret		63,,	64	A PROPERTY OF STREET	
Id. reg. á bueno	id.	60	62		
Id. quebr. sup.	id.	57,,	59	Commission Commission	
Id. reg. 15 á 18	id.	1 51	96	the first of a second to the first	
Id. bajos	id.	46	49		
1a. peninsul. bi.	id. c.	1 50	02	College Control of the College	
Id. id. qbo n. 2	id. c.	11.	48		
Bacalao ing g. cu	quintal.	174,,	184	A 100 COMPANY STATE OF THE PARK AND ADDRESS OF THE PAR	
Id. mediano	id.	) "		id.	
Id. pequeño. ; .	id.	,,,		id.	
Id. labrador	id.	1 19			
Id noruego	id.	91	2793		
Id. francés	id,	111	51.453		
Cacao Caracas,	101 400				
bueno superior			9	the second second second	
Id. regular	id.	6,,	7	id.	
ld. Carúpano	id.	, ,,		4.	
Id. Guirias	id.	5,,	6	id.	
Id. Guayaquil	id.	3314,,	4118		
Id. Cubano	id.	1113,0	4114	id.	
Id. Marañon	id.	"		P. William	
Id. Trinidad	id.	, ,,		a principal	
Cafe Puerto-Rico	quintal v	580 ,,	600	exist s	
Id. de Manila .	id.	. ,,		1	
Id. de Cuba	id.	The state of the s			
Canela de Ceylan	lib. 12 on	10 ,,	15	escasa.	
Id. de Manils	lib. cast.	5318,,	5112	id.	
Caoba	quintal.	"	of the W	100	
Carbon de piedra	id.	, ,,		- 1	
Clavo de especia.	lib. 12 on	7 118,,	7114	4.0	
Cueros Buenos-	100	CONTRACTOR H		id.	
Aires	id.	,,,			
Duelas decastaño	botada.	"	1	07 A 3 3 3	
Id. roble padron	id.	"	1 7	3 Jan. 1	
Id. id sencillas.	id.	,,	3663	A-1111	
Pimienta negra	arb, v.	114,,	116	-	
Palo campeche	quintol,	"	1500	id.	
Id. Brasil fustet	id.	. , ,,	0.00	3 3 4 1	
Petróleo	lata.	31,,	32	15 114	
Id. en barriles.	arb. c.	11	21 14	exists	
Trigo estranjero.	fanega.	16	1.00	1 No. 15	

#### Cotizacion de cambios del dia dela fecha.

91	FECHAS.	PAPEL.	DINERO	OBSERV.
Lóndres	90 d.		49	10.00
Paris	Character and the second and the		5'10	72. 22
Marsella	31		5611	
Madrid	15.00		1 318	
Barcelona.			1/8 b.	100
Reus	0 - 6 8	250 Oak	1/4 d.	A
Tarragona	- 1 3	100	1/4	T. 3
Cádiz			114	00.87
Málaga	W 1		518	5.
Sevilla	Mark Co.		114	2 30
Coruña	1			100
Santander			138	willing.
Zaragoza	3 4		Section 1	100
Bilbao	6 1772			200
Valencia			118 d	
Cartagena			518	
Murcia			518	100
Orihuela			314	
Alcoy	3= 1		112	

Descuento por la Sucursal del Banco, á 7 por Id. de particulares, al 8 por 100. Moneda francesa, al 2 1/2 por 100 beneficio.

#### SECCION LOCAL.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

San Ambrosio de

Santo de Mañana .- Domingo de Ramos y San Benito, ab. y fundador.

#### CULTOS.

Sábado.—En la Colegial á las ocho Misa de renovacien .- En Santa Maria predicará en la novena de la Soledad el ya nombrado D. Antonio de P. Ibañez.

#### ALICANTE:

IMPRENTA DE GOSSART Y SEVA. plaza del Progreso, 5.

# COLEGIO LA EDUCACION

DECEMBER OF OF OF OF

dirigide por

# ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

### ALICANTE.

Instruccion primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior. — Asignaturas comprendidas en los estudios generale para obtener el grado de Bachiller en Artes. - Clases preparatorias para carreras especiales. - Lengua francesa. - Teneduría de libros. - Enseñanza de sordo-mudos. - Clases de adorno: caligrafía, música, piano, violin, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIO-NISTAS Y ESTERNOS. - Gimnasia higiénica etc. - Exámenes mensuales y semestrales.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se les facilitará los prospectes, reglamentos y demás datos que solicite.

### de hierro y doradas finas.

De un cuerpo. De canónigo ó cameras. De matrimonio.

008 Ministerio de Cultura

bujos. soldéz y precios económicos

Guillon Lopos hormanos, eslle Mayor, núm. 13, Alicante.

Se recoimiendan por sus bonitos di-

# CAMAS INGLESAS MAQUEADAS GRAN SURTIDO DE FERRETERIA,

Pernios de todos tamaños. Visagras ofrentizas de todas dimen-

siones. Pasadores de rabillo, desde l pulgada hasta 60.

Possdores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras

Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, cómodas, arcas, pupitre y medieras.

Candados de todos tamaños. Por el gran despacho que tiene esta acreditado comercio, hemos conseguide de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerceos amigos y parroquianos.

GUILLEN LOPEZ HERMANOS.

## Laboratorio químico y botica DE DON JUAÑ R. HERNANDEZ,

Calle mayor, núm, 22, Alicante.

existen

Limonada purgante de citrato de Magnesia preparada en el acto. Este purgante, el más suave y eficaz que se conoce hasta el dia, se tarda solo cinco minutos en su preparación, evitando de este modo el que las personas que lo usen puedan nunca tomarlo alterado. Su agradable sabor permite el que hasta los niños de mas tierna edad lo beban con placer .-Precio 6 rs. botella.

Tambien tenemos el citrato de Magnesia en polvo, tan útil para los via-jeros que pueden llevarlo consigo sin que sufra la menor alteración, y los sefrescos en polvo de Arroz, Agraz, Limon, Naranja y otros á 4 rs. paque-1e de 12 refrescos.

## Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreiro, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encon-trarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros signientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganch as para reloj, tarjsteros, sombrillas para señora en algodon, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodon satinados y soda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, trasparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento, y una infinidad de artículos.

#### PELETERIA.

Eu el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, se ha rocibido un mmo eto y variado surtido en Manguitos piol Moscovia, de Lince y etros; así cogyme obien en boas sofocantes, corbatas de una ydos caidas, y cuellos á la inpulalet marinera.

COLEGIO POLITECNICO DE SAN JOSÉ,

dirigido per el Pbro. D. Antonio Sanchez Alcaraz, calle de Bailen, núm. 15, Alicante.

Instruccion primaria elemental y superior. — Segunda enseñanza conforme en un todo con los programas, reglamentos y disposiciones legales vigentes, que comprende los estudios generales hasta obtener el gra lo de Bachiller. — Estudios de aplicacion á la agricultura, industria y comercio. — Clases de preparacion para el ingreso en las carreras especiales del Estado, civiles y militares. — Gimnasia, Mùsica, lenguas Francesa é Inglesa, Dibujo lineal, de paisaje, adorno y de figures.

y de figura.-Letra inglesa y de adorno.-Teneduría de libros y contabilidad general por partida doble. Se admiten á la matricula alumnos internos, medio-pensionistas y externos. = Se facilitan reglamentos y prospectos á las personas que se dignen pedirlos

á la Direccion del Establecimiento.

SERVICIO FIJO Y SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE, POR LOS VAPORES BARREDO T BITERS.



Saldrá de Alicante todos los Domingos á las cinco de la mañana para Valencia, Barcelona y Cetta.

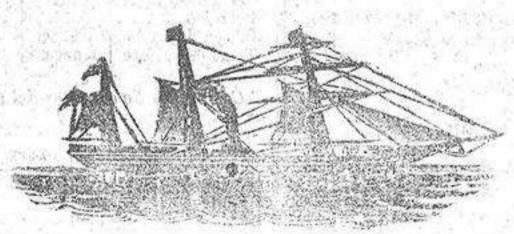
Admite carga y pasajeros. Consignatario, Sra. Viuda P. Vallet, Calatrava, 7.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.A

VARIACION DE SERVICIOS DESDE ABRIL DE 1873.

LENEA TRASATLANTICA.

PARA Puerto-Rico y Habana. De Cádiz el 30 de cada mes. De Santander el 15 de id, De Coruña 16 de id. (Escala.)



LINEA BEL MEDITERRANEO.

COMBINACION las salidas de Cádiz

Santander para Puerto-Rico Habana.

Conisquatarios: S ros. Facshermanos y compañán. - Alicante.

# Los cigarrillos indianos DE GRIMAULT

son los únicos reconocidos por todas las personas que, padeciendo asma, catarres, tos, opresion, neuralgias, etc., los han usado. Hace desaparecer estas enfermedades por crónicas é inveteradas que sean, tomándolos por algunos dias.

30 años de maravillosos resultados hacen su mejor recomendacion.—Caja 10 rs. Tomando doce cajas, 20 por % de descuento.

Depósito en Alicante: Farmacia de Mas y Font, calle Mayor, núm. 4, frente

al paseo de Mendez Nuñez.

# Gran depósito de curtidos

Suela negra.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, NUM. 15.

Suela de Reus, Mallorca, Valencia, Igualada, Valls v Barcelona Piel de vaca charolada y sin charolar. Becerrossatinados del pais y estranjeros Becerros engrasados y blancos. Sagrenes del pais y estranjeros.

Vaquetas terneras. Vaquetillas negras, engrasadas y ras-

padas. Cordoban graneado y liso. Badanas de tedes colores. Badanas satinadas, sagrenadas y lisas. Badanas charoladas.

Raldeses. Merinas para abrigo.

Estezados.

Gamuzas de varios colores.

Cuero imperial. Vaquetillas asilleradas. Badanas y vaquetas charoladas Sillones, silletas y costillas. Campanas de todas clases para caballerías. Caecabeles franceses y dei pais. Cascos de cabezada. Tachas blancas. Tachuelas doradas. Badanas catalanas. Hebillas estañadas.-Id. de hierro. Serretas, bocados, anillas, etc. Borlas y adornos para caballerías. Cinchas inglesas de diferentes clases y

Corregeles negros y blancos.

dibujos. Elásticos de todos precios, negros y de color, cáñamos del pais y franceses, satenes, pañetes, ruseles negros y de colores, lienzo para forros, tirantillos, variado surtido de cortes para zapatillas, cintas de raso, galones, ojetes, hormas, herramientas de todas clases y todo cuanto es necesario para el ramo de zapateros v guarnicioneros.

Máquinas giratorias para coser SISTEMA PERFECCIONADO.

Gran variedad de hilos y sedas en carretes, agujas para máquinas de diferentes sistemas, aceite refinado La Victoria, y otros artículos.

PAPELES PINTADOS DE ULTIMA NOVEDAD -- A PRECIOS ECONOMICOS.

Esencia de zarzaparrilla

PREPARADA Y PERFECCIONADA

D. JOSÉ CARLOS BELLIDO. Nadie ignora las prodigiosas virtudes de la Esencia de zarzaparrilla sobre todo cuando es producto de una elaboracion concienzuda.

Está perfectamente indicada en todas las enfermedades que reconocen un vicio herpêtico, sifilítico o escrofuloso; en las erupciones de la piel, y muchas afecciones del estómago.

Su uso no impide ni altera el de cualquier otra medicacion. Basta tomar todos los dias por la mañana y tarde una cucharadita en un vaso de agua azucarada. Tomada habitualmente en la misma forma, es un escelente refresco y un

preservativo poderoso de gran número de dolencias. Farmacia de D. José Cárlos Bellido, Plaza de la Libertad, (antes de las Barcas), Alicante.

De las mas acreditadas fábricas del pais y estranjero se acaba de recibir eu el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, estractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y to-dos los artículos comprendid e eu esteramo.



CURADA RADICALMENTE CON LOS MARAVILLOSOS

CIGARRILLOS CLIMET

S reales caja en toda España.

Estos cigarrillos son los Unicos de prontos y eficaces resultados en el ASMA, OPRESION, TOS, CATARROS, NEU-RALGIAS DEL PECHO, DEL CORAZON, etc. Su uso continuado por breves dias hace desaparecer estas enfermedades, por antiguas y rebeldes que sean.

Los pedidos al por mayor se dirigirán á la farmacia de D. José Climent, calle de San Vicente, núm. 161.—Valencia. En ALICANTE de venta por mayor y menor Sres. D. J. Rodriguez Hernandez, calle Mayor y D. José Soler, plaza de S. Cristóbal.—Alcoy: D. Rafael Alfonso.—Dénia; D. Mateo Comerma y Sres. Chelvi hermanos.—Novelda: D. Rafael Canto .- Ondara: Sres. Chelvi hermanos.

IMPORTANTISIMO: Toda caja que no lleve el retrato, firma y rúbrica de su inventor, debe considerarse como falsiscada.

carpinteres, herreres y demis oficios.

Azuolas. Limas. Escofina Hachas. Sierras. Garlopas. Serruchos. Cepilles. Verdugos. Junteras. Guillames [Compases. Tenezas. Terrajas. Triscadores. Alicates. Corta-frios Ficheros.

Martillos. |Saca bocados| Classifican J. ogpen hearmannen, ca lle Mayor, núm. 13. Alicante.

## GONORREAS.

Triangulos.

Berbiquies.

Formones

Roblones.

Escuadres.

Ouchillas.

Destornillad.

Gubias.

Barreas.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS, del EDr. ISOERELL

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que seau.

Para evitar engaño, dele exigirso la filma y ribriga irascos y prospectos. Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia à 16 rs. frasco de 75 cápsulas.-Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asaito, 52.

Maletas.
Sombrereras
Sombrereras
Planchas-val
Id. ordinaria
Grifos super
Ata-mantas.
Bolsas de via
Sacos de nocl
Caramañola.
Tijeras.
Tijeras.

PUNTAS DE PARIS. Completo surtido. Guillen Lopez her-

manes, calle Mayor número 13, Alicante. VAPOR BUENAVENTURA.

Saldrá el 20 del corriente para Valencia, Tarragona. Barcelona y San Feliu.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Gregorio Carra-talá é hijos, S. Fernando, 25.

VAPOR APOSTOL. Saldrá el 23 de Mazro para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla é isla Cristina.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, D. Gregorio Carratalá é Hijo. S. Fernando, 25.

Linea Hispano-Inglesa. VAPOR TAJO. Saldrá el dia 20 del corriente para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, y Liverpoo!.

Admite carga y pasageros. Consignatarios, M. Guardiola y hermano, S. Fernando, 9.

VINAGRE SUPERIOR, BLANCO Y YEMA.

Paseo de Mendez Nuñez, almacen de D. Jaime Ferrer.

TINTURA UNICA (un solo frasco,) la mas fácil de emplear; tiñe la barba instantáneamente, sin lavadura ni preparacion. 26 r. Paris, FILLIOL et ANDOQUE, 47, r. Vivienne. Madrid, Agencia francoespañola, Sordo, 31 ; \_En Alicante, Guitlen Lopez nermanos.

En el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, núm. 26, se ha recibido un completo y variado surtido de paraguas do seda, de merino y algodon, á precios sumamente arreglados.

A LOS SENORES

VETERINARIOS AGRICULTORES

Y GANADEROS.



SEIS AÑOS DE EXITO. TÓPICO

FUENTES. 3 pesetas frasco.

Este precioso agente que como epispastico y resolutivo no tiene rival, ha venido á llenar el vacio que dejaban los medicamentos análogos hasta aquí conocidos. Obra á la hora ú hora y media, no perjudica à la piel y reemplaza con ventaja al FUEGO.—Cara con prontitud las c'audicaciones, exóstosis, alifafes, lupias, quistes, fistulas, enrejaduras, pulmonías, bronquitis y demás padecimientos análogos. Ex Madrio: M. Navarro, Atocha, 151.—I. Ferrer y C.\*. Montera, 51, pral.—C. Ulzurram, Imperial, 1.—Palencia Fuentes é nijo y en las principales farmacias y droguerías del Reino

Deposito general: Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22 Alicante: á donde podrán dirigir sus pedidos al pormayor los Sres. Farmacéuticos y Veterinarios y se les hará el descuento del 20 pº/o concedido por el autor.

vaeuma.

Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, número 22. Estraida directamente de la vaca y procedente de los Institutos Reales de Vacunacion de Londres y Berlin, se acaba de recibir en este establecimiento gran número de cristales y tubos de la Linfa Vacuna.

Precio. -- Una cajita con dos cristales, 20 rs.; una cajita con un tubito. 40 reales.

DE CLASES SUPERIORES

Gran nombradía y abundantes surtidos. Depósito general, calle Mayor, 18 y 20. Sucursal, Montera, 8.

Depósitos en Alicante: establecimiento de los Sres. Sanchez hermanos. Prim, 19

Exposicion Belico Extremeña de 1874 Medalla de premio y mencion honorifica.

Belleza natural. - Azucenas y Glycerina Cold-cream. - Higiene, conservacion, dulzura de la tez. Llofriu, inventor.-El frasco 3 pesetas.

Belleza estrema. El secreto de Lais Estracto de Azucenas. Blanco (natural) tónico, y estíptico á la tez -Llofriu, inventor. - El frasco 5 pesetas.

Belleza perfecta. Azucerina, Polvo de Flosa estra-perfumado. Fresema, aterciopetado, brillo juvenil de la tez. -Llofriu, inventor. -La caja 5 pese-

Patti flor de arroz especial á bax de magnesia 4 y 5 pesetas la caja. - Medulina crema nutrictiva de Flosa á base de Glycerina conservacion y hermosura del cabello 3 pesetas el frasco. Dentríficos Llofriu, conservacion y hermosura de la dentadura, 2.50 pesetas la caja.

Unico deposito en Alicante D. Autonio Guillen, calle de Prim, nnm. 23

### EL GLOBO, DIARIO ILUSTRADO.

Se publica en Madrid desde el 16 de Marzo, contendrá todos los dias artículos de los primeros escritores, y gr bados de los mejores artistas españoles y estranjeros; dará cuenta del movimiento literario, artístico y científico de todos los países y tendrá á sus lectores al corriente de todas las noticias de actualidad.

Precio de suscricion para provincias, seis pesetas trimestre, franco de porte, remitiendo directamente el importe á la Administracion.

Por medio de corresponsales 7,50. Administracion, Caños, 4, principal. - Madrid.

Teneduría de libros por partida doble, por don Emilio Gallur. Tercera edicion.

Este interesante-libro útilá cuantos se dedican á la carrera mercantil, se halla de venta al precio de 20 reales en las librerías de la señora viuda de Carratalá y de D. José Gossart, sucesor de Ibarra.